



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-000218767-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Centro de Estudios Avanzados – CEA - de la Facultad., solicita la contratación de la Prof. Lila Aizemberg, DNI 25.769.305, para el dictado de la asignatura: Taller de Elaboración de Proyecto de Tesis, de la carrera Doctorado en Estudios de Género, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios para Profesional Independiente (sin relación de empleo público) - ANEXO A - durante el período del 15-06-20 al 03-07-20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de la suscripción del instrumento.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador Administrativo del CEA y el Secretario Administrativo de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º inc. 4, los servicios prestados en calidad de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) de la Prof. Lila Aizemberg, DNI 25.769.305, para el dictado de la dictado de la asignatura: Taller de Elaboración de Proyecto de Tesis, de la carrera Doctorado en Estudios de Género, durante el período del 15-06-20 al 03-07-20, y disponer el pago de sus honorarios profesionales totales de diecisiete mil ochocientos (\$ 17.800), devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá imputarse a la Fuente informada, cuyo Informe de factibilidad presupuestaria acompaña a la presente.

Artículo 2º: Instruir al Centro de Estudios Avanzados – CEA - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Artículo 3º: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.